



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007825-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Briones Martínez y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, relativa a proyectos presentados por la Junta de Castilla y León en el ámbito de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la convocatoria de subvenciones para MOVES PROYECTOS SINGULARES II, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 285, de 27 de septiembre de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007384, PE/007387, PE/007809, PE/007811 a PE/007814, PE/007816, PE/007818, PE/007819, PE/007821 a PE/007832, PE/007835 a PE/007837, PE/007840 a PE/007846, PE/007848 a PE/007854, PE/007861, PE/007873 a PE/007875, PE/007877 a PE/007890, PE/007893, PE/007896, PE/007897, PE/007902 a PE/007905, PE/008190, PE/008225 y PE/008228, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita, P.E./1007825, formulada por los Procuradores José Francisco Martín Martínez, Rosa María Rubio Martín, Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Juan Luis Ceba Álvarez, José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, Luis Briones Martínez y Laura Pelegrina Cortijo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “proyectos presentados por la Junta de Castilla y León en el ámbito de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la convocatoria de subvenciones para moves proyectos singulares II”

Recabada información de las Consejerías de Economía y Hacienda y Empleo e Industria en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Economía y Hacienda**
- **ANEXO II: Consejería de Empleo e Industria**

Valladolid, 26 de octubre de 2021.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1007825

La Orden TED/800/2021, de 23 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Relo Demográfico, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (Programa MOVES Proyectos Singulares II), establece las bases reguladoras de dicho programa (en adelante, MOVES Singulares II). Dicho programa está dotado con 100 millones de euros y dirigido a la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas correspondientes a proyectos singulares y proyectos relativos a desarrollos experimentales e innovadores, llevados a cabo en el territorio nacional, relacionados con el vehículo eléctrico.

Se trata de un programa de gestión centralizada por la Administración General del Estado, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Se realizó la correspondiente convocatoria a través de La Resolución de 20 de septiembre de 2021, del Director General del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (MOVES Proyectos Singulares II). Extracto de la Resolución de 20 de septiembre de 2021 publicado en BOE núm. 229 de 24 de septiembre de 2021.

Según el art. 5.2 de la Orden de Bases, los beneficiarios a quien se dirige el programa son: Todo tipo de empresa (Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa), Universidades y Centros Privados de Investigación y Desarrollo, y el Sector Público Institucional

El plazo de solicitud de las ayudas es desde del día 25 de septiembre de 2021, hasta dos meses contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, es decir, hasta el 25 de noviembre a las 24:00 h.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

P.E./1007825

En relación a las cuestiones que se plantean en la pregunta escrita de referencia se informa que la Consejería de Empleo e Industria no ha realizado ninguna manifestación de interés en lo referente indicado.